



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00424-00.

El ENTE JUDICIAL SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través del pertinente oficio, informó que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes aquí gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coercitivo, distinguido con la partida N° 2023-00526-00, conocido por aquella Célula Jurisdiccional y que fue entablado contra el común accionado CORREA SÁNCHEZ.

En ese marco, **remítase el oficio de rigor**, comunicando a la mencionada Entidad Administradora de Justicia, por medios digitales, que la referida figura precautoria **no surte efectos**, en tanto que el presente expediente fue rechazado por motivos de competencia, disponiéndose su remisión con destino a los DESPACHOS CIVILES MUNICIPALES DE CALARCÁ (Reparto)<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE FEBRERO DE  
2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be6d8491e4d77205013df3e76064a90dca4078796a5bff04f5c43a351d07cac**

Documento generado en 19/02/2024 09:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup>. [j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)